CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N°7659, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO.

03.0102009.067491

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a doña Minerva del Carmen Espinosa Bastias RUN. N°3.457417-0, ex funcionaria del Servicio de Correos Y Telégrafos, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación que procede asignar a la interesada está representado por el 11 de la Escala Única de Sueldos, y no 12 como se considera en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
JEFE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político



OPICUIA DE PARTES RECUEDO CONTRALORIA CHINERAL TOMA-DE RAZON RECEPCION Depart. Juridico Y R. T.R. Depart. Cretabil Sub, Dub C.Contral Sub. Dep. R. Cueste Sub. Dep. CP. Y Biomes Nec Depart. ViO:PiU:y Sub, Depto. Maniolo, PETRENDACION

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y 7 DIC. 2009 DICEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TOTALMENTE BESOLUCIÓN NÚMERO 7659 TRAMITADO

Santiago, 07 de Septiembre de 2009

2 5 SET. 2009

Oficina de Partes

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.: ESPINOSA BASTIAS MINERVA DEL CARMEN RUT 03457417-0 de CORREOS Y TELEGRAFOS

 2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe 01 de Diciembre de 2003 reajustarse al : 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 TOMADO BOICIEMP Por Orden dei Contralor General de la República de_2007 4CAROS JON ALCANCE Officio 467491 - 1 DIC 2009 SUB JOFE DE SUBDIVISION DE JONE S MAYON & BARRETHO

RESULTIVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.: ESPINOSA BASTIAS MINERVA DEL CARMEN RUT 03457417-0 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 2003 a \$ 348.905
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución-------Fecha----PUBLICO 1335 07/03/1979

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 352.220 01 de Diciembre de 2004 \$ 360.955 01 de Diciembre de 2005 \$ 374.022 01 de Diciembre de 2006 \$ 381.951 01 de Diciembre de 2007 \$ 410.368 01 de Diciembre de 2008 \$ 446.850

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Julio de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

COMISION

LEY Nº 19.234 PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR